

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista las comunicaciones devueltas por la empresa de correo TELEPOSTAL, con las anotaciones que el demandado LUIS ANTONIO MORA LOBO, "NO RESIDE NO LABORA EN EL LUGAR", en cuanto al correo electrónico "LA NOTIFICACION ELECTRONICA EMITIDA NO FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRONICOLUANNMO.05@HOTMAIL.COM, COMO RESPUESTA DEL SERVIDOR CORREO ELECTRONICO REBOTADO" y de la petición de emplazamiento elevada por la parte ejecutante.

De conformidad con lo establecido con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se **ORDENA** la inclusión del demandado señor LUIS ANTONIO MORA LOBO en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

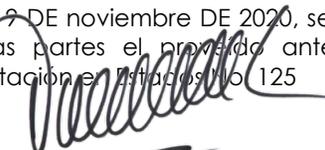
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 7 DE noviembre DE 2020, se notifica a las partes el provido anterior por anotación en Estados No 125



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria